BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

 Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del

BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 95

tos

rá

ta.

no

IS-

Sábado 25 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganaderia

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NUM. 60-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Traspinedo, y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de enero de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de abril de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 61-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cogeces del Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero

de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Fernando Miguel; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Cogeces del Monte.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de abril de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 62-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Ceinos de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletin Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a

la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Máximo Méndez y don Severiano Collantes; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Ceinos de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de abril de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de un local destinado a Oficina Bancaria en el Mercado Central de Abastos

1.ª De conformidad con el artículo 59 del Reglamento del Mercado Central de Abastos es objeto de la presente subasta la ocupación y explotación de un local sito en el referido Mercado por una Entidad Bancaria a fin de dotar al mismo del oportuno servicio de banca para facilitar las actividades comerciales de los industriales mayoristas que actúan en este recinto.

- 2.ª El local objeto de la presente subasta podrá ser examinado por los presuntos licitadores en el susodicho Mercado.
- 3.ª El tipo de licitación que regirá en esta subasta será el de cincuenta mil pesetas al alza, de acuerdo con lo específicamente establecido al efecto en el artículo núm. 59 ya citado del Reglamento que regula las actividades de este Mercado.
- 4.ª Para tomar parte en esta subasta será necesario constituir en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, como fianza provisional, un depósito por la cantidad de 3.000 pesetas, y los licitadores justificarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.
- 5.ª El canon mensual que vendrá obligado a satisfacer el adjudicatario al Ayuntamiento será de 4.000 pesetas.
- 6.ª En el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir en la Depositaría municipal una fianza definitiva equivalente a dos mensualidades del canon que corresponda satisfacer por el local adjudicado, y en idéntico plazo y en la misma Caja ingresará igualmente la cantidad total en que le fue adjudicado el local objeto de licitación, pagos que de no realizarlos en el indicado término dejarán sin efecto la adjudicación con pérdida de la fianza provisional depositada.
- 7.ª El que resulte adjudicatario del local objeto de la presente subasta deberá justificar debidamente antes de entrar en posesión de la concesión adjudicada, si no lo hubiera hecho en el momento de acudir a la licitación, hallarse en posesión de la oportuna autorización del Consejo Superior Bancario para instalar en el

Mercado Central de Abastos la Sucursal Bancaria para cuya instalación se promueve esta subasta.

- 8.ª -El adjudicatario no podrá dedicar el local que se subasta a otras actividades que a las específicamente bancarias, pudiendo realizar en el mismo todas las operaciones que permitan a esta clase de establecimientos sus correspondientes leves.
- 9.ª Las Entidades Bancarias podrán optar a la subasta representadas por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que la misma no se halle incursa en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad de quien concurre a la subasta se acompañarán a la proposición bastanteado, a costa del licitador, por el secretario general de la Corporación municipal.
- 10.a Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán en papel reintegrado con 6,00 pesetas y timbre municipal de 10,00 pesetas. Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el anverso del cual se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del local para instalación de servicio bancario en el Mercado de Abastos». A continuación el licitador estampará su firma. A dicha proposición se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hace referencia la condición 4.ª de este pliego y el documento o documentos que acrediten la personalidad de quien en nombre de la Entidad Bancaria concurre a la licitación.
- 11.ª Las proposiciones serán admitidas desde las diez a las trece horas, los días hábiles, en el Negociado de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- 12.ª La Mesa designada para la apertura de pliegos estará constituida por el ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, y secretario general de la Corporación, como autorizante de dicho acto.
- 13.ª La apertura de pliegos se hará ante la Mesa designada al efecto el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial. Terminado el acto se pasará el expediente, una vez hecha la adjudicación provisional, a la Comisión Permanente para que acuerde la adjudicación definitiva.
- 14. Todos los gastos que ocasione el expediente, anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del adjudicatario.
- 15.ª El contrato se celebrará a riesgo y ventura del rematante, por lo que éste no podrá reclamar indemnización o rebaja por ningún concepto.
- 16.ª Todas las mejoras que el concesionario introduzca en el local adjudicado previo acuerdo de la Corporación municipal, de quien habrá de solicitarlo previamente, quedarán definitivamente incorporadas al mismo y su costo no será deducido del precio de la adjudicación y no originará indemnización de ninguna clase.
- 17.ª El plazo de concesión será de veinticinco años.
- 18.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones consignadas en este pliego motivará automáticamente la rescisión del contrato.
- 19.ª Tribunales competentes para conocer de las incidencias que pudieran derivarse de este contrato serán los de la ciudad de Valladolid, renunciando el rematante a cualquier otro fuero.
- 20.ª Cuanto no se consigne expresamente en este pliego, estará regulado por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle de,..., n.º, en nombre de la Enti-

dad Bancaria donominada y con facultad expresa para ello acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego para la subasta de un local sito en el Mercado Central de Abastos, de esta ciudad, para instalación de servicios bancarios, y se compromete a abonar por el mencionado local la cantidad de.... pesetas (en letra).

ida

no

Se

la

Fecha y firma.

Valladolid, 4 de abril de 1970.— El alcalde, Martín Santos Romero.

1.480-1.322

VILLALBARBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1-1970, para aportación a la obra de abastecimiento de aguas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 17 de abril de 1970.— El alcalde, Claudio Martínez.

1.472 - 1.323

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que don Humberto Fernández Villa, que ejerció la profesión de procurador de los Tribunales en Peñafiel, tiene solicitado la devolución de la fianza constituida, por lo que se hace público a fin de que en el término de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta. José María Alvarez Terrón.—El secretario, Mariano Salas.

1.458-1.324

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 426-69, promovido por Finanzauto y Servicios, S. A., contra doña Encarnación Martínez Montorio, en reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, con las prevenciones y advertencias que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Barreiros, matrícula VA-27.455; tasado pericialmente, incluyendo el importe de la reparación en el efectuada, en la cantidad de 120.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día ocho de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al importe del diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo se encuentra depositado en los talleres Wili, sitos en la Avenida de Gijón, donde puede ser examinado por los que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta.— Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.570-1.325

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 138/69, promovido por don Julio Quevedo Novo, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Félix Vidal Castaño y su esposa doña Mercedes Pascual Gascó, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta en quiebra, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por término de veinte días, el inmueble embargado a los demandados que después se dirá, con las prevenciones y advertencias que al final se expresan.

INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa en Valladolid, en la carretera de Renedo, señalada con el número 10, cuya descripción registral es la siguiente: «Pajar sito en esta ciudad, en la carretera de Renedo, mide 86 metros y 21 decímetros cuadrados; linda frente, otra; izquierda, terreno perdido; derecha, resto de la finca matriz, y fondo, finca matriz y también con camino de las Charcas. Inscrita al tomo 974, folio 179, finca 17.320». Tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Que el acto de remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no pudiéndose hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque salen los bienes a la subasta.
- 3.ª Que la subasta de dicho inmueble se saca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que obra en los autos donde podrá ser examinada por los licitadores la certificación de cargas de la finca, subrogándose los licitadores con las anteriores o preferentes si las hubiere, sin destinar el precio del remate a su extinción, por lo que quedarán subsistentes.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.— Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.558—1.326

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio de abintestato que se sigue en este Juzgado por defunción de doña Teodora Gil González, a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de don Santos Gil González (que usa de los beneficios de pobreza legal), contra doña María Luisa Gil Téllez y otros, sobre prevención de abintestato, cuantía indeterminada; cito por medio de la presente a los herederos de doña Teodora Gil González: don Emigdio Santiago Gil Perrino, doña Francisca Melchóra Gil Perrino, don Eutropio Anastasio Gil Perrino, don Luis Gil González y don Epilio Gil Perrino, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado el día 15 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, a fin de que asistan a la Junta de herederos convocada para dicho día y hora y para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y para que también se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de dos contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 14 de abril de 1970.—El secretario, Diego Fernández de Arévalo y Delgado.

1.475

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Fernández García, de 28 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Valladolid, natural de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 12 de 1970, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta. El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el n.º 12/70 se ha practicado tasación de costas que alcanza la cantidad de setecientas veinte pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado José Fernández García, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta. Jesús Gil Sanz.

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 208 de 1970, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al que se considere propietario de una manta, sustraida de un coche marca «Citroen», aparcado el día 22 de marzo junto a las Escuelas de Cristo Rey, en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de mayo próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provin- I IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

cia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

1.464

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Germán Cabrero Gallego, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago constar: Que a requerimientodel Ayuntamiento de Lomoviejo, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Zapardiel por su margen derecha, en un punto situado a unos cuatrocientos cincuenta metros aguas arriba del puente de la carretera de Olmedo a Castronuño y a unos treinta de la alameda de don Eufrasio Cermeño Romo, en términode Lomoviejo; que el volumen de agua aprovechada es de unos diez litros por segundo, siendo utilizada durante tres horas diarias con preferencia en los meses de marzo a julio, inclusive; que el destino del aprovechamiento es el riego de siete hectáreas y ochenta y cuatro áreas de pradera, al pago de La Dehesa, en el expresado término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el: artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el infrascrito notario quienes ostenten algún derecho sobre el aprovechamiento para exponerlo y justificarlo o quienes deseen aportar alguna información a los fines expresados.

Dado en Medina del Campo, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta. Germán Cabrero.

1.283-1.327